

ACUERDO N° 038/2001

En sesión ordinaria de jueves 29 de marzo de 2001, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Instituto Profesional Diego Portales fue constituido en conformidad con las normas del D.F.L. N° 5, de 1981, recibiendo su autorización de funcionamiento mediante Decreto Exento N° 13 de Educación, de 27 de enero de 1988.
- 2) Que, en el mes de noviembre de 1990, el Consejo Superior de Educación recibió la carta de opción formal por el sistema de acreditación del Instituto Profesional Diego Portales. Posteriormente, en abril de 1991, el instituto presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando, a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Pesca, Construcción Civil, Ingeniería de Ejecución en Informática, Diseño mención Ambientes, Contador Auditor, Educación Parvularia e Ingeniería de Ejecución en Industrias Forestales.
- 3) Que los días 17 y 18 de julio de 1992, tuvo lugar la primera visita de verificación al Instituto Profesional Diego Portales, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita en el mes de agosto de 1992.
- 4) Que, con mérito en el proyecto institucional del Instituto Profesional Diego Portales, el informe emitido por la comisión visitadora del instituto, las observaciones de la institución a dicho informe y lo expuesto por el secretario técnico de esa comisión, se dictó el Acuerdo N° 155/92, de 30 de diciembre de 1992, sobre Informe de Estado de Avance de la institución.

En el número 1 de dicho informe se señaló el área de funcionamiento satisfactorio en el instituto, mientras que en su número 2 se sugirieron los aspectos a los que se debía prestar atención. Finalmente, el número 3 del referido acuerdo dispuso una serie de acciones a ser realizadas por el instituto, relativas a la presentación de un programa de separación progresiva del instituto y el Centro de Formación Técnica Diego Portales, a la necesidad de dotar a la biblioteca de mayores recursos para cumplir con los requerimientos esenciales de un proyecto institucional, a la elaboración y presentación de un programa de implementación de laboratorios y talleres de apoyo a la docencia y a dar información sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Perfeccionamiento para Profesores.

- 5) Que la institución dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo sobre informe de estado de avance antes indicado, respuestas que según se comunicó en el Oficio N°177/93, de 21 de junio de 1993, formarían parte del segundo ciclo de verificación.
- 6) Que la institución inició su segundo ciclo de verificación con el Oficio N° 185/93, del Consejo Superior de Educación, de junio de 1993, ciclo que incluyó la realización de una autoevaluación focalizada, efectuada en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Pesca. El correspondiente informe autoevaluativo fue recibido por el Consejo con fecha 19 de noviembre de 1993.
- 7) Que, durante los días 18 y 19 de abril de 1994, tuvo lugar la segunda visita de verificación al Instituto Profesional Diego Portales, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.

- 8) Que, durante el mes de junio de 1994, la comisión verificadora del instituto presentó su informe de la visita, el cual fue remitido al instituto con fecha 6 de julio de dicho año, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe.
- 9) Que, con mérito en el Proyecto Institucional del Instituto Profesional Diego Portales, el Acuerdo de Estado de Avance N° 155/92, el informe de autoevaluación de la biblioteca y de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Pesca elaborado por el instituto, el informe emitido por la comisión verificadora, las observaciones del Instituto Profesional Diego Portales y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó el segundo acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Diego Portales (Acuerdo N° 92/94, de 6 de octubre de 1994).

En el punto I de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas áreas de mayor logro en el desarrollo de la institución. En el punto II, se sugirió que la institución prestara atención a aspectos deficitarios referidos tanto al cumplimiento del acuerdo de estado de avance anterior como a la carrera de Ingeniería de Ejecución en Pesca y a la biblioteca de la institución. Finalmente, en el punto III, dispuso las acciones concretas que debían ser efectuadas por la institución a satisfacción del Consejo, a más tardar el 31 de julio de 1995, relativas a la revisión y evaluación del sistema de tutorías y programas remediales para los alumnos y el seguimiento de los procesos académicos, a la revisión del plan de estudios y los programas de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Pesca, a la elaboración de un plan de inversiones en equipamiento docente, a la revisión del sistema de evaluación de la docencia y al programa de desarrollo de biblioteca.
- 10) Que la respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 92/94, fue entregada oportunamente por la institución.
- 11) Que, con fecha 9 de noviembre de 1994, a través del Oficio N° 392/94, se comunicó al Instituto Profesional Diego Portales el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo a los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 12) Que, en agosto de 1995, el Instituto Profesional Diego Portales presentó, de acuerdo a lo solicitado en el oficio señalado en el punto precedente, su Informe Autoevaluativo Integral, en el que se refirió a aspectos substanciales de los siguientes criterios, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe se contienen cuadros y apéndices, los que refuerzan las afirmaciones vertidas con respecto a cada uno de los criterios mencionados.
- 13) Que, entre los días 4 y 6 de diciembre de 1995, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional Diego Portales, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 14) Que el día 27 de diciembre de 1995 la comisión verificadora del Instituto Profesional Diego Portales presentó su informe de la visita.
- 15) Que el informe de la comisión fue remitido al instituto por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. La respuesta de la institución al informe de la comisión se recibió el 15 de enero de 1996.
- 16) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo Integral presentado por el instituto, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en especial los Acuerdos N° 155/92 y N° 092/94. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros que permitían analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales.
- 17) Que, en sesión ordinaria de 14 de marzo de 1996, el Consejo Superior de Educación analizó todos los antecedentes con que contaba acerca del Instituto Profesional Diego

Portales, estimando que no obstante apreciarse en la institución logros importantes en algunos aspectos de su desarrollo, del análisis de todos los antecedentes recogidos, contrastados con los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales, se concluía que el Instituto Profesional Diego Portales no presentaba, en general, un adecuado desarrollo institucional. Ello, en atención a las deficiencias detectadas en los siguientes aspectos:

a) El Instituto presenta un significativo desequilibrio entre el quehacer propiamente académico de la institución y su sistema de gestión administrativa-financiera, existiendo un divorcio entre el desarrollo logrado por la institución en el ordenamiento y racionalización de su actividad docente y la relativa falta de desarrollo del correspondiente sistema de gestión.

b) Dicho sistema de gestión, excesivamente centralizado, resulta crecientemente inadecuado para una organización de su tamaño y grado de complejidad, situación que afecta particularmente a la conducción estratégica de la institución. Dicho esquema de gestión no conduce a la formación de equipos y mantiene a los Directores de Escuela aislados. Además, el rol del Comité de Autoevaluación no está adecuadamente encauzado dentro del organigrama institucional.

c) Respecto del proceso de autoevaluación realizado, se observa la necesidad de separar con mayor claridad el tratamiento cuantitativo de la apreciación de factores cualitativos en la aplicación de los instrumentos de calificación, y de hacer cortes con distintos niveles de exigencia, de modo de sacar mejor partido a la información reunida y a la metodología adoptada en los juicios de suficiencia respecto del cumplimiento de los Criterios de Evaluación del Consejo.

d) No se observa en la institución una planificación explícita y conocida por todos en ciertas áreas de su funcionamiento, tales como recursos educacionales, espacio físico y administración financiera.

e) Si bien los planes y programas de estudio de las distintas carreras del Instituto han avanzado en la formulación de objetivos generales, aún son débiles en la explicitación de los objetivos específicos que deben orientar a los docentes que imparten las asignaturas. Por otra parte, en lo que respecta a la oferta de cursos de formación general, es necesario que ella tenga una más clara orientación estratégica hacia los estudiantes, pues los cursos ofrecidos hasta ahora dependen mucho de las disponibilidades del momento.

f) Los alumnos no reciben información clara respecto de los criterios, plazos, condiciones y modalidades de otorgamiento de las becas que ofrece la institución.

g) La institución presenta insuficiencias y carencias persistentes en cuanto a la infraestructura física disponible, considerando el número de alumnos con que cuenta. Además, el uso de parte del espacio es destinado a actividades ajenas al Instituto Profesional.

h) Aun cuando se está aplicando un procedimiento para afrontar decisiones de corto plazo con una mayor racionalidad en lo que respecta a los recursos para la enseñanza, no existe un adecuado plan de desarrollo de los mismos.

i) No obstante los esfuerzos realizados, la biblioteca de la institución presenta problemas de disponibilidad de textos. El laboratorio de computación, por su parte, requiere de una mejor ubicación y de una expansión de su capacidad. Los laboratorios del Instituto presentan aún deficiencias tanto en equipamiento como en material didáctico.

j) La carrera de Diseño cuenta con talleres insuficientemente implementados, que además carecen de una iluminación y ventilación adecuadas.

k) El sistema de administración financiera del Instituto merece reparos serios tanto en lo que se refiere a la institucionalización de los procesos, tales como preparación, control y evaluación presupuestaria, como en lo relativo a la confiabilidad y veracidad de la información contable generada por el sistema. Además, no parece haber un proceso orgánico de planificación que trabaje sobre la base de horizontes estratégicos de diverso plazo.

Sobre este aspecto es necesario efectuar además las siguientes observaciones:

i. La institución no contaba, a la fecha de la última visita efectuada, con un departamento de Contabilidad y Finanzas. Las funciones asignadas al Contador eran servidas por un profesional independiente que prestaba servicios a honorarios, sin depender jerárquicamente ni del Vicerrector de Administración y Finanzas ni del Rector.

ii. El manejo de la gestión financiera y el uso de los recursos está centralizado en la persona del Presidente del Directorio y socio principal de la sociedad. Tanto los directivos superiores de la institución como los principales miembros del área no participan en la formulación de los presupuestos, en el manejo financiero ni en la preparación de los estados financieros periódicos.

iii. Las actividades de la institución han sido manejadas sin sujeción a prácticas financieras acostumbradas y no se preparan estados de avance de la ejecución presupuestaria. Los principales registros de la contabilidad y los estados financieros son preparados por personas externas a la institución, y confeccionados, en general, con base a criterios erróneos o de suyo discutibles, incluyendo la omisión de pasivos bancarios y la clasificación inadecuada de cuentas en el balance, a consecuencia de lo cual los estados financieros muestran una situación financiera más favorable que la real.

Las deficiencias contables detectadas en dichos estados, no pudieron ser satisfactoriamente explicadas por el auditor externo que certificó favorablemente los balances de la institución, presentados al Consejo Superior de Educación. En consecuencia, la documentación contable recibida por este organismo no sirve para reflejar verazmente el estado financiero de la institución, lo que constituye una infracción grave del Criterio I de Evaluación de Institutos Profesionales.

iv. La carencia de controles administrativos para la ejecución del presupuesto limita el análisis y control efectivo por parte de las autoridades académicas y administrativas de la institución.

v. No se emplea ningún método satisfactorio de determinación de costos imputables al Instituto, respecto de gastos incurridos en conjunto con el C.F.T. Diego Portales."

- 18) Que, en consecuencia, en sesión ordinaria de 14 de marzo de 1996, el Consejo Superior de Educación en ejercicio de sus facultades legales y por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional Diego Portales y ampliar el período de acreditación por el plazo de cinco años (Acuerdo N°047/96, de 14 de marzo de 1996).

Dicho Acuerdo dispuso, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2° de la ley 18.962, las siguientes acciones concretas a las que el Instituto Profesional Diego Portales debía dar cumplimiento a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 31 de julio de 1997, salvo en los casos en que se indicaron otros plazos:

"a) Revisar el actual sistema de gestión administrativo - financiero de la institución y presentar una propuesta de reformulación del mismo. Dicha propuesta deberá considerar: la necesidad de delegar funciones en los niveles inferiores, de modo de darles espacios de autonomía para operar; la necesidad de reforzar las facultades de los Directores de Escuela como Equipo y de fortalecer el Consejo Académico de modo de generar en la institución una instancia endógena de planificación académica.

b) Establecer mecanismos para que los docentes de la institución puedan internalizar adecuadamente los conceptos y materias específicas que forman parte de la política de formación general del Instituto, a través de la utilización apropiada de las asignaturas electivas.

c) Elaborar un programa sistematizado que permita identificar los objetivos generales y específicos de las asignaturas dictadas en las carreras impartidas por el Instituto.

d) Presentar un plan de corto plazo de desarrollo de la infraestructura, especialmente de espacios adecuados de estar y estudio para los alumnos del instituto, que considere las metas

que se pretende lograr, las acciones y plazos dispuestos para alcanzarlas y los recursos que se asignarán a dicho plan. Igual plan deberá presentarse para el mejoramiento del espacio destinado a la biblioteca de la institución.

e) *Elaborar un plan específico que permita superar las deficiencias observadas en el equipamiento y material didáctico de los laboratorios y talleres de la institución.*

f) *Presentar ante el Consejo Superior de Educación, un nuevo Estado de Situación Financiera y de Resultados por el año 1994, que demuestre la real situación financiera y patrimonial a esa fecha y que regularice las deficiencias y omisiones observadas en la visita de verificación de los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1995. Dichos estados, debidamente corregidos, deberán presentarse auditados por una firma auditora externa de cobertura nacional e inscrita en los Registros de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para dar cumplimiento a esta acción, el Instituto tendrá un plazo de 30 días a partir de la notificación del presente acuerdo.*

g) *Elaborar y presentar al Consejo Superior de Educación un presupuesto detallado de ingresos y gastos para los próximos 36 meses, que demuestre la capacidad para absorber los requerimientos del servicio de la deuda de corto y largo plazo actualmente vigente y un adecuado nivel de servicios para las carreras que se imparten. Para dar cumplimiento a esta acción, el Instituto tendrá un plazo de 60 días a partir de la notificación del presente acuerdo.*

h) *Elaborar y presentar al Consejo Superior de Educación un programa de normalización de sus procesos administrativos, de modo de subsanar las deficiencias de procedimientos observadas en la última visita de verificación, a través de la confección de: manuales de organización, manuales de administración presupuestaria y de fondos, y manual de contabilidad. Los citados manuales deberán ser previamente aprobados por el Consejo Académico, Rector y Directorio de la institución. Para dar cumplimiento a esta acción, el Instituto tendrá un plazo de seis meses a partir de la notificación del presente acuerdo."*

19) Que la institución dio respuesta oportuna a las observaciones efectuadas por este organismo. Tales respuestas, junto con la evaluación que de ellas realizaron consultores expertos, fueron analizadas por el Consejo Superior de Educación, en sesión de 14 de noviembre de 1996. En dicha oportunidad, el Consejo dispuso considerar insatisfactorio el cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 047/96, en atención a las siguientes consideraciones:

a) Las medidas comunicadas por la institución, en orden a modificar su sistema de gestión administrativo-financiero, fueron insuficientes, ya que las atribuciones del Rector y de las restantes autoridades superiores seguían siendo escasas en los principales procesos de toma de decisiones, particularmente en lo relacionado con el manejo presupuestario y de fondos, la disposición de recursos humanos y materiales y la asignación de recursos para inversiones, entre otros aspectos.

b) En cuanto a la elaboración de un plan específico para superar las deficiencias en el equipamiento de laboratorios y talleres, no existió una detallada cuantificación de los montos de inversión que tal equipamiento significaba, así como tampoco se presentó una adecuada calendarización del proceso de implementación de ellos.

c) En lo referente a la elaboración de un presupuesto detallado de ingresos y gastos, a 36 meses, la proyección financiera presentada por el instituto mostró un nivel global de gastos operacionales y no operacionales proyectados menor al nivel de gastos reales observados en 1995, sin que existiera una adecuada justificación para ello, evidenciándose, en consecuencia, una proyección poco realista. Los resultados de la proyección mostraban que el flujo de caja de la institución permitiría solventar los gastos operacionales y las inversiones de activo fijo, pero sin que existiera la capacidad para absorber los requerimientos de la deuda vigente a ese momento.

Por su parte, las proyecciones entregadas no consideraban la posibilidad de que alguna de las variables estimadas pudiese verse afectada por cambios o incumplimiento de expectativas. Asimismo, la proyección consideraba un importante aumento global de los

aranceles, sin que hubiera una adecuada explicación de tal medida ni de las consecuencias que ello podría haber ocasionado a la captación de alumnos.

- 20) Que las observaciones anteriores fueron notificadas a la institución a través del Oficio N° 548/96, de 18 de noviembre de 1996. En dicha comunicación se reiteraron al instituto las acciones cuyo cumplimiento fue considerado insatisfactorio, otorgándosele, para tal efecto, hasta el 27 de diciembre de 1997. Asimismo, en tal oficio, el Consejo decidió acoger la solicitud de la institución, en orden a ampliar el plazo de presentación de la respuesta a la acción de la letra h) del Acuerdo N° 047/96, para marzo de 1997.
- 21) Que la institución respondió dentro de plazo las acciones reiteradas por el Oficio N° 598/96. Tales respuestas, junto con la evaluación que de ellas realizaron consultores expertos, fueron analizadas por el Consejo, en sesión de 14 de marzo de 1997. En dicha oportunidad, este organismo acordó considerar satisfactoria la respuesta del instituto, sin perjuicio de formular algunas observaciones. Ellas decían relación con los siguientes aspectos:
- a) Las medidas propuestas por la institución tendientes a superar las deficiencias detectadas en su sistema de gestión administrativo-financiero, constituían sólo un primer paso que requería ser profundizado y complementado con la creación y puesta en marcha de manuales que ordenasen y reglamentasen el funcionamiento del sistema.
- b) Los antecedentes presentados en justificación de la disminución en el nivel global de gastos operacionales, deberían ser corroborados posteriormente, cuando se dispusiera de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1996.

Las observaciones anteriores fueron notificadas a la institución a través del Oficio N° 148/97 de 18 de marzo de 1997, indicándose además que la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Instituto Profesional Diego Portales en su respuesta a lo dispuesto en el Acuerdo N° 047/96, sería de especial relevancia durante la siguiente visita de verificación que se realizara a la institución.

- 22) Que, por su parte, en sesión ordinaria de 5 de junio de 1997, el Consejo analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a la acción h) del Acuerdo N° 047/96, junto al informe de evaluación evacuado por un consultor experto. Al respecto, el Consejo consideró necesario reiterar dicha acción –para que fuera cumplida antes del 8 de agosto de 1997- en atención a que el instituto no había presentado, hasta esa fecha, los manuales de administración presupuestaria y de fondos de contabilidad. Asimismo, tampoco constaban antecedentes que acreditaran que los manuales presentados habían sido aprobados por el Consejo Académico, el Rector y el Directorio de la institución, tal como este organismo lo había solicitado. Lo anterior fue notificado al Instituto Profesional Diego Portales mediante el Oficio N° 311/97, de 23 junio de 1997.
- 23) Que, mediante el Oficio N° 439/97, de 29 de agosto de 1997, se comunicó al Instituto Profesional Diego Portales el inicio de un nuevo ciclo de verificación. Durante los días 7 y 8 de mayo de 1998 tuvo lugar la cuarta visita de verificación al instituto, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, quien actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe la visita.
- 24) Que, durante el mes de junio de 1998, la comisión verificadora del instituto presentó su informe de la visita, el cual fue remitido a la institución con fecha 10 de junio de 1998, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe.
- 25) Que, con mérito en el Proyecto Institucional del Instituto Profesional Diego Portales; los Acuerdos N° 155/92 y N° 092/94, sobre informe de estado de avance institucional; el Acuerdo N° 047/96 que amplió la acreditación del instituto por un período de cinco años y dispuso acciones que debían ser cumplidas por la institución; el informe emitido por la comisión verificadora que visitó el instituto profesional; las observaciones de la institución al mencionado informe; la respuesta de la comisión a las observaciones; los resultados de las exámenes selectivas aplicadas por el Consejo a la institución y el informe de la Secretaría Técnica del

Consejo, se adoptó el acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Diego Portales (Acuerdo N° 098/98, de 16 de julio de 1998).

En el punto I de dicho acuerdo, el Consejo señaló los aspectos relevantes del desarrollo institucional, destacando el avance significativo mostrado, en el último bienio, respecto del cumplimiento de su proyecto institucional, a través de la realización de una serie de acciones tendientes a definir de manera clara y explícita las opciones de la institución y los objetivos propuestos. Asimismo, se indicó al instituto, entre otros aspectos, la necesidad de reforzar el trabajo relacionado con el desarrollo de mecanismos internos de control de calidad, asunto que resulta de fundamental importancia en la evaluación que realiza el Consejo para la certificación de la autonomía institucional.

En el punto II, se dispusieron las acciones concretas que debían ser efectuadas por la institución a satisfacción del Consejo, a más tardar el 30 de noviembre de 1998. Dichas acciones fueron las siguientes:

“1. Desarrollar las acciones que sean necesarias para fortalecer los mecanismos de control interno de la calidad de los procesos desarrollados y los resultados logrados por la institución. Para ello el Instituto Profesional Diego Portales deberá entregar al Consejo Superior de Educación un documento en el cual se informe adecuadamente respecto de las medidas definidas o llevadas a cabo por la institución, explicitando claramente las aproximaciones conceptuales o teóricas sobre las cuales se basó la institución para plantear dichas acciones.

2. Definir claramente los planes de acción, procedimientos, plazos y recursos que se utilizarán para lograr los objetivos que la institución se ha propuesto en el ámbito del proceso docente.

3. Fortalecer la figura de los Directores de Escuela, en cuanto son ellos los responsables directos de la supervisión del proceso docente y quienes más directamente logran percibir los problemas que se suscitan en él, por lo cual, deben contar con las atribuciones necesarias para desarrollar la gestión académica y administrativa que les compete, tanto a nivel unipersonal como a nivel colegiado (Consejo Académico).

4. Definir prontamente, de acuerdo a lo comprometido por el propio Instituto Profesional Diego Portales, la planta académica y administrativa de la institución, así como los procedimientos para la selección, evaluación y jerarquización de los funcionarios, especialmente los docentes. La institución deberá entregar al Consejo Superior de Educación un documento en el cual se informe detalladamente de las definiciones realizadas y de los planes de implementación respectivos.

5. Generar un plan detallado de adquisiciones de bibliografía y de suscripciones a revistas especializadas, en el cual se explicita claramente cuáles serán los criterios que se utilizarán para definir los niveles de adquisiciones y las áreas (o carreras) que se cubrirán. Se deberá entregar un cronograma de trabajo para el cumplimiento de este plan, como asimismo, un detalle con los montos de inversión que se destinarán a él.

6. Desarrollar acciones tendientes a superar las observaciones hechas por el Consejo Superior de Educación, respecto a la ausencia de adecuadas medidas de seguridad para hacer frente a siniestros, en el inmueble actualmente utilizado por el Instituto. Junto a esto, la institución deberá definir un plan de mediano plazo que le permita buscar soluciones a los problemas de insuficiente aislación acústica y de calefacción de algunas salas, lo cual afecta el normal desarrollo de las actividades docentes.

7. Presentar un Flujo de Caja para los próximos tres años, en el cual se muestre claramente las inversiones que realizará la institución, demostrando que la institución contará con los recursos financieros suficientes para hacerse cargo del desarrollo de su proyecto”.

26) Que la respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 098/98 fue entregada oportunamente por la institución. Tal respuesta, junto con la evaluación que de ella realizaron consultores expertos, fue analizada por el Consejo Superior de Educación, en sesión de 21

de enero de 1999. En dicha oportunidad, el Consejo consideró insatisfactorio el cumplimiento de las mencionadas acciones, en atención a las siguientes consideraciones:

a) Los planes de acción y las propuestas presentados por la institución para el mejoramiento del proceso docente no señalaron los plazos ni los recursos que se utilizarían para lograr los objetivos buscados, situación que impedía verificar la capacidad real del instituto cumplir con lo planificado.

b) La institución no proporcionó antecedentes concretos respecto de la definición de la planta académica y administrativa, ni de los procedimientos para selección, evaluación y jerarquización de los funcionarios, sino que sólo presentó un cuerpo reglamentario de carácter general, que no contemplaba el tiempo y la forma en que se implementaría la carrera académica.

c) El detalle de las prioridades definidas para la biblioteca, presentado por la institución, no consideraba la especificación de los reales requerimientos en algunas carreras, ni indicaba la época y la manera en que se realizarían las inversiones necesarias.

d) El flujo de caja presentado por la institución no se encontraba basado en supuestos realistas, considerando un crecimiento de los ingresos en los tres años siguientes y una reducción de egresos que no se condecía con lo observado durante 1998. Tampoco se consideraron escenarios alternativos del flujo de caja, que pudieran demostrar la capacidad de reacción del instituto en situaciones menos optimistas que las proyectadas.

- 27) Que las observaciones anteriores fueron notificadas a la institución a través del Oficio N° 096/99, de 3 de febrero de 1999, en el que se informó la reiteración de las acciones N°s 2, 4, 5 y 7 dispuestas en el punto II del Acuerdo N° 098/98, cuyo cumplimiento fue considerado insatisfactorio. Para ello, se fijó como plazo para que la institución respondiera, el 16 de abril de 1999. Asimismo, se indicó que el cumplimiento de las restantes acciones fue considerado satisfactorio, sin perjuicio de formular algunas observaciones que debían ser consideradas por la institución, las que también fueron transmitidas en el citado Oficio N° 096/99.
- 28) Que la respuesta a las acciones reiteradas mediante el Oficio N° 096/99 fue presentada oportunamente por la institución.
- 29) Que, en sesión de 20 de mayo de 1999, el Consejo Superior de Educación analizó los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Diego Portales en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 098/98, que fueron reiteradas a través del Oficio N° 096/99, y los informes de evaluación que de dichos antecedentes evacuaron consultores externos. En esa oportunidad, el Consejo consideró satisfactorias las respuestas a las acciones N°s 4 y 7 del punto II del Acuerdo N° 098/98, estimando que el cumplimiento de las acciones N°s 2 y 5 del mismo Acuerdo se encontraba pendiente. Dada la relevancia de los temas abordados por dichas acciones, este organismo resolvió considerarlos como áreas prioritarias de trabajo para la institución durante el proceso de acreditación de 1999. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 497/99, de 11 de junio de 1999, en el que se indicó que debían revisarse algunos aspectos importantes de los temas pendientes, debiendo dar cuenta al Consejo -antes de 26 de julio de ese año- de la forma en que la institución se haría cargo de las observaciones. Ellas se refirieron al mejoramiento de la capacidad para monitorear la calidad de los procesos docentes y a la revisión de los criterios establecidos para el desarrollo de las colecciones en biblioteca.
- 30) Que la respuesta a las observaciones formuladas en el Oficio N° 497/99 fue entregada oportunamente por la institución. Dicha respuesta, junto con la evaluación que de ella realizaron consultores expertos, fue analizada por el Consejo Superior de Educación, en sesión de 1 de octubre de 1999. En esa ocasión, el Consejo concluyó que el tema de los criterios para el desarrollo de las colecciones de la biblioteca había sido superado, en la medida que la institución incorporó adecuadamente las variables académicas a tal proceso. En cuanto al mejoramiento de la capacidad para monitorear la calidad del proceso docente, aunque se siguieron observando algunas deficiencias, el Consejo consideró que ellas podían ir siendo superadas en la medida en que la institución siguiera avanzando en sus

procesos de autoevaluación y en que sus directivos y docentes pudieran ir adquiriendo experiencia sobre el tema.

Lo anterior fue notificado a la institución mediante el Oficio N° 539/99, en el que, además, se comunicó la programación de una visita de verificación del Consejo Superior de Educación al Instituto Profesional Diego Portales para el segundo semestre de 2000.

- 31) Que, a través del Oficio N° 239/2000, de 30 de mayo de 2000, considerando el transcurso de casi la totalidad del período de prórroga de la acreditación dispuesto por este organismo, se comunicó al Instituto Profesional Diego Portales el procedimiento y plazos a seguir en el proceso del segundo pronunciamiento acerca de la certificación de autonomía institucional.
- 32) Que el 30 de octubre de 2000, el Instituto Profesional Diego Portales presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N° 239/2000 del Consejo Superior de Educación, su Informe de Análisis Institucional, en el que se refirió al estado de avance de las diferentes áreas de su proyecto, considerando especialmente los aspectos que presentaban mayores deficiencias, de acuerdo a lo señalado en el punto 24) del Acuerdo N° 134/96 del Consejo Superior de Educación, y la situación de los mecanismos internos de control y promoción de la calidad, de la planta académica y administrativa, y de los sistemas de reclutamiento, selección y contratación del personal académico.
- 33) Que los días 14 y 15 de diciembre de 2000, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía del Instituto Profesional Diego Portales, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 34) Que, con fecha 11 de enero de 2001, la comisión verificadora del Instituto Profesional Diego Portales presentó el informe de la visita al Consejo Superior de Educación.
- 35) Que el informe de la comisión fue remitido al instituto por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 30 de enero de 2001.
- 36) Que, por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un informe teniendo en consideración el informe de análisis enviado por el instituto y todos los demás antecedentes que se encuentran a su disposición, especialmente los acuerdos de estado de avance anteriores, el Acuerdo N° 098/98 y los Oficios N° 096/99 y N° 497/99.
- 37) Que, durante el período inicial de acreditación, el Instituto Profesional Diego Portales presentó al Consejo proyectos de nuevas carreras o programas, de los cuales obtuvieron reconocimiento oficial para ser impartidos los siguientes: Ingeniería de Ejecución en Comercialización Internacional, Servicio Social, Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos, todos en jornada diurna en la sede de Concepción. Las modificaciones de planes y programas de las carreras impartidas por el instituto fueron, en su mayoría, aprobadas por el Consejo.

Por otra parte, durante el período de prórroga de la acreditación, la institución presentó proyectos de nuevas carreras para ser impartidos en una nueva sede, en Santiago, proyectos que fueron rechazados.

- 38) Que, durante el período inicial de acreditación, el Instituto Profesional Diego Portales fue objeto de procesos de examinación selectiva en las carreras de Construcción Civil (asignaturas de Matemáticas I, II y III), Ingeniería de Ejecución en Pesca (asignatura de Química General, Tecnología de Productos Marinos II y Análisis de Alimentos), e Ingeniería de Ejecución en Industrias Forestales (asignaturas de Explotación Forestal I, Evaluación de Proyectos y Prevención de Riesgos). El Consejo dio cuenta al instituto de los resultados arrojados por las examinaciones selectivas efectuadas, a través de los Oficios N° 301/94, de 30 de septiembre de 1994, y N° 421/95, de 1 de septiembre de 1995.

Por otra parte, durante el período de ampliación de la acreditación, el Consejo aplicó nuevos procesos de examinación selectiva a las carreras de Ingeniería de Ejecución en Pesca (asignaturas de Operaciones Unitarias, Bioquímica y Evaluación de Proyectos), Ingeniería de Ejecución en Informática (asignaturas de Simulación, Compiladores e Ingeniería de Programación), Educación Parvularia (asignaturas de Puericultura, Administración de Jardines Infantiles y Psicología del Aprendizaje), Construcción Civil (asignaturas de Física II, Análisis Estructural y Tecnología del Hormigón), Contador Auditor (asignaturas Contabilidad II, Matemáticas Financieras y Auditoría Tributaria) y Servicio Social (asignaturas de Fundamentos del Servicio Social y Medicina Social). Los resultados de dichos proceso fueron comunicados a la institución a través de los Oficios N° 621/97, de 12 de diciembre de 1997, N°695/98, de 15 de diciembre de 1998, y N° 107/2000, de 1 de marzo de 2000.

- 39) Que, según se desprende de los resultados obtenidos en los últimos procesos de examinación selectiva aplicado a las carreras mencionadas del Instituto Profesional Diego Portales, era necesario que la institución abordara algunas deficiencias observadas, relativas a aspectos como los siguientes: necesidad de explicitación de objetivos generales y específicos en los programas de las asignaturas y de revisar el diseño de las evaluaciones en cuanto a su rigurosidad, su grado de dificultad y el alto porcentaje de alumnos eximidos de rendir exámenes.
- 40) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales, que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.
- 41) Que, del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que el Instituto Profesional Diego Portales presenta, en general, un adecuado desarrollo institucional, del que pueden destacarse los siguientes aspectos:
- a) La institución cuenta con formulaciones claras y precisas para ir evaluando su desarrollo y dispone, para ello, de los recursos humanos necesarios, los que muestran compromiso y responsabilidad hacia la misión institucional. La imagen proyectada por la institución a los usuarios y público en general expresa la realidad institucional.
 - b) El instituto muestra adecuada coherencia entre la misión y los fines que declara, logrando, hasta el momento, un nivel adecuado de realización de sus propósitos institucionales. Los fines propuestos son susceptibles de ser evaluados, debido a que se encuentran claramente operacionalizados en el plan de desarrollo a mediano plazo.
 - c) El Instituto Profesional Diego Portales ha demostrado que cuenta con una idónea gestión institucional y administrativa, la que ha sido producto de la calificación de los directivos superiores para desempeñar sus cargos, de la existencia de información necesaria para la toma de decisiones y de la planificación adecuada del quehacer institucional.
 - d) La institución se encuentra realizando esfuerzos importantes para identificar e implementar medidas adecuadas de apoyo a los estudiantes en su aprendizaje que les permitan subsanar las deficiencias en su formación previa, como asimismo se encuentra preocupada por evaluar el impacto y la efectividad de tales medidas. También existen esfuerzos para perfeccionar a los docentes en materias pedagógicas y para buscar metodologías docentes alternativas a las tradicionales.
 - e) El instituto cuenta con un número adecuado de académicos apropiadamente calificados para las funciones docentes, proporcional al tamaño y complejidad institucional. La normativa de la carrera académica es adecuada a la realidad de la institución y, en general, las calificaciones académicas concuerdan con la docencia realizada.
 - f) Las carreras que la institución imparte son concordantes con la misión y fines institucionales, y corresponden al énfasis puesto en los requerimientos regionales como orientadores de la formación de profesionales que el instituto proporciona al medio. El hecho

de que la institución declare, por de pronto, no tener planes de creación de nuevas carreras, de aumentar el número de estudiantes o de expandir la cobertura territorial o académica, muestra que existe una planificación y establecimiento racional de la oferta educacional. Resulta positivo, también, que la institución se encuentre realizando esfuerzos para efectuar una actualización periódica de los planes y programas de estudio, para lo cual considera implementar una serie de medidas tendientes a obtener los antecedentes pertinentes que fundamenten las decisiones que se adopten.

g) La institución cuenta con una estabilidad, planificación y administración financieras adecuadas. En efecto, la situación es sólida y otorga viabilidad financiera a futuro, lo que hace presumir que se dará cumplimiento al proyecto de desarrollo institucional. La administración financiera, por su parte, se encuentra a cargo de profesionales idóneos lo que lleva a que exista una gestión adecuada de los recursos financieros y de infraestructura. Asimismo, los procesos administrativos y financieros se encuentran bien estructurados y se desarrollan en el marco de una organización ordenada que cumple con los requerimientos legales y contractuales pertinentes. Finalmente, la planificación financiera se encuentra debidamente formalizada y recoge los requerimientos académicos, integrándolos en el sistema presupuestario de la institución. Existen mecanismos de control presupuestario y de generación de información para la gestión, que permiten la adopción de medidas correctivas oportunas, cuando ello es necesario, y la optimización de la gestión financiera-administrativa institucional.

h) La infraestructura física de la institución es adecuada para el desarrollo de sus actividades, habiéndose resuelto en forma satisfactoria las observaciones formuladas por el Consejo en ocasiones anteriores. Los derechos que tiene el instituto sobre el inmueble en que funciona son estables y proporcionan una razonable seguridad de permanencia.

j) Por último, y a modo de resumen, el Consejo Superior de Educación quiere expresar que el Instituto Profesional Diego Portales ha demostrado constituir un proyecto educacional clara y responsablemente definido, a cargo del cual se encuentra un equipo directivo que ha mostrado capacidad para llevarlo a cabo. En el último tiempo ha existido un aumento significativo de la matrícula, de la que podría desprenderse la capacidad de detectar correctamente las necesidades de la región para decidir la oferta educacional. Se trata de un proyecto académico que cumple con los parámetros exigidos a una institución de educación superior de nivel viable, que reconoce sus falencias y busca seriamente alternativas que puedan mejorar los aspectos centrales de la gestión y calidad educacional.

42) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades que, a juicio de este Consejo, debieran ser consideradas por el instituto profesional en su desarrollo futuro, y que debieran orientarlo a focalizar sus esfuerzos en la superación de ellas y en la consolidación de todas las áreas del proyecto educativo, antes de buscar alternativas de expansión. Tales limitaciones se refieren a las siguientes materias:

a) En materia de administración institucional, el proceso de autoevaluación y autorregulación se encuentran en una etapa incipiente, y que todavía no incide en las mayores decisiones institucionales. En consecuencia, se requiere la realización de esfuerzos importantes para fortalecer este aspecto central de la marcha de la institución.

b) El Instituto Profesional Diego Portales debiera realizar un exhaustivo seguimiento de las medidas que se encuentra implementando en orden a asegurar la progresión y logro de sus estudiantes, y efectuar las correcciones necesarias para subsanar los reparos formulados por este Consejo en los procesos de examinación selectiva.

c) Si bien el número y la calidad de los profesores resultan adecuados para la realidad institucional, es necesario que la institución se preocupe de revisar permanentemente las condiciones laborales de ellos, en términos de estabilidad y remuneraciones –en conformidad con la realidad institucional- de manera de prevenir una alta rotación del personal docente.

d) Sin perjuicio de los buenos resultados, en términos de matrícula, que ha tenido la creación de las carreras Servicio Social y Educación Parvularia, resulta necesario que los

procedimientos para definir cambios curriculares, recientemente implementados, sean fortalecidos y revisados periódicamente, a fin de asegurar que la oferta educacional de la institución sea adecuada y coherente con su misión y fines.

e) La institución debe realizar esfuerzos importantes por mejorar la gestión y organización de los recursos para la enseñanza, especialmente, los relativos a biblioteca, y realizar las inversiones necesarias que permitan satisfacer los propósitos institucionales y su proyecto de desarrollo.

f) En cuanto a la administración financiera, es necesario que la institución se ocupe de aumentar los fondos para invertir en activos necesarios para la labor educativa, como asimismo, implementar un estilo de gestión más proactivo en lo que refiere al control y evaluación de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de actividades y tareas involucradas en el presupuesto institucional. Por último, resulta necesario, también, definir una política de retiro de utilidades por parte de los socios y una política de remuneración del directorio.

g) Si bien la infraestructura física es adecuada en la actualidad, ella se encuentra siendo utilizada al límite de su capacidad, por lo que debe preverse la forma en que se podrá dar solución a sus limitaciones en un corto plazo.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible presumir que el Instituto Profesional Diego Portales adoptará las medidas adecuadas para superar las limitaciones y los desafíos recién mencionados, manteniendo la coherencia y responsabilidad que hasta ahora ha demostrado en el desarrollo de su proyecto institucional.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica."
- 2) Que el Instituto Profesional Diego Portales, a juicio del Consejo, ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, el Instituto Profesional Diego Portales ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional, que lo habilita para otorgar toda clase de títulos en forma independiente.

- 2) Hacer presente al Instituto Profesional Diego Portales y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Erika Himmel König
Vicepresidenta

Joaquín Cordua Sommer
Consejero

Fernando Lolas Stepke
Consejero

Renato Albertini Bortolameolli
Consejero

Mario Garrido Montt
Consejero

Bernabé Santelices González
Consejero

Ricardo Gutiérrez Alfaro
Consejero

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación